"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 06 de febrero de 2023

OFICIO MÚTIPLE N°052-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02/DIR-ASGESE-ECIE

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa
Presente. -

Asunto : Remitirle la Resolución Ministerial N° 067-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2023".

Referencia : a) R.M. N° 067-2023-MINEDU.
b) Expediente ECIE2023-INT-0019481

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez remitirle la Resolución Ministerial N° 067-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2023", se adjunta la citada resolución con un total de 35 folios.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DRELM UGEL 02

Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE – UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 - Rímac, para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007-2023, de fecha 05 de enero del año en curso.

MLP/J.ASGESE
GHHA/C.ECIE
GCAA/TPMGR-ECIE

Resolución Ministerial

N°067-2023-MINEDU

Lima, 24 ENE 2023

VISTOS, el Expediente N° MPD2023-EXT-0014598, el Oficio N° 000207-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED); el Informe N° 000021-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM suscrito de forma conjunta por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y la Dirección Ejecutiva del PRONIED, la Dirección General de Infraestructura Educativa, la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados y la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; el Informe N° 000042-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED; el Memorándum N° 00027-2023-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00045-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, y; el Informe N° 00067-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación – MINEDU, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal i) del artículo 80 de la referida Ley establece como función del MINEDU, el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, el literal b) del párrafo 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, a financiar el acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, hasta por la suma de S/ 5 605 000,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL Y 00/100 SOLES), los que consideran hasta S/ 605 000,00 (SEISCIENTOS CINCO MIL Y 00/100 SOLES) para la contratación de servicios de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica, conforme a la focalización que apruebe el MINEDU;

Que, asimismo el párrafo 43.3 del artículo 43 de la referida Ley N° 31638 establece que el MINEDU, mediante resolución del titular del pliego, en un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el presente artículo, las cuales incluyen los mecanismos para la apertura de cuentas, utilización de los recursos, y de devolución ante la no utilización de los recursos, así como

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
rmado digitalmente por ARRANTES FERNANDEZ Liliana Ilagros FAU 20514347221 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 23.01.2023 19:28:05 -05:00

Firmado digitalmente por: ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2023 21:38:47-0500

el plazo hasta el cual se ejecuta lo dispuesto en los párrafos 43.1 y 43.2 del presente artículo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU se crea el PRONIED, el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. Posteriormente la vigencia del PRONIED fue extendida a través del Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", la cual establece disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa que se realiza en instituciones educativas públicas y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones;

Que, el artículo 32 del Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatoria, establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva;

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 000207-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, la Dirección Ejecutiva de PRONIED solicita al Viceministerio de Gestión Institucional la aprobación de la propuesta de Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2023", adjuntando el sustento técnico correspondiente contenido en el Informe N° 000021-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM suscrito de forma conjunta por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y la Dirección Ejecutiva del PRONIED, la Dirección General de Infraestructura Educativa, la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados y la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; además del sustento legal contenido en el Informe N° 000042-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED;

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por BARRANTES FERNANDEZ Liliana Milagros FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2023 19:29:19 -05:00

Firmado digitalmente por: ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto FAU 20131370898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2023 21:39:24-0500

Resolución Ministerial

N°067 -2023 - MINEDU

Lima, 24 ENE 2023

Que, la Norma Técnica propuesta establece disposiciones específicas sobre la focalización de locales educativos, plazos y las diferentes etapas, programación y ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de las condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, bajo la modalidad de subvenciones, para el año 2023;

Que, con Memorándum N° 00027-2023-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del MINEDU remite el Informe N° 00045-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP mediante el cual la Unidad de Planificación y Presupuesto considera factible continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de Norma Técnica por cuanto se encuentra alineada a los objetivos estratégicos del Sector Educación y, desde el punto de vista presupuestal, en el marco del artículo 43 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, existen recursos asignados en la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Pliego 010: Ministerio de Educación, para financiar el acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, bajo la modalidad de subvenciones, para el año 2023, hasta por un monto de S/ 5 605 000,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU mediante Informe N° 00067-2023-MINEDU/SG-OGAJ, concluye que en el marco de lo sustentado técnica y legalmente por el PRONIED, resulta legalmente viable que por Resolución Ministerial se apruebe la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2023";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, cuya vigencia fue ampliada por Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: IARRANTES FERNANDEZ Liliana Milagros FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2023 19:29:28 -05:00

Firmado digitalmente por: ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2023 21:42:22-0500

discapacidad para el año 2023", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BARRANTES FERNANDEZ Liliana Milagros FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2023 19:29:39 -05:00

Oscar Manuel Becerra Tresierra
Ministro de Educación

Firmado digitalmente por: NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto FAU 20131370988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/01/2023 21:42:36-0500

PERÚ | Ministerio de Educación

Norma Técnica

"Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2023"

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por BARRANTES FERNANDEZ Liliana Milagros FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 19:47:38 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por DOMENACK SANCHEZ Armando FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 19:43:58 -05:00

NORMA TÉCNICA "DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS PARA LA MEJORA DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023"

ÍNDICE

1. OBJETIVO 3

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3

3. BASE NORMATIVA 3

4. DEFINICIONES 5

5. DISPOSICIONES ESPECÌFICAS 6

5.1 Focalización de locales educativos beneficiarios 6
5.2 Plazos de las etapas del acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad 2023 6
5.3 Designación de actores responsables 7
5.4 Programación de acciones de acondicionamiento 7
5.5 Ejecución de acciones de acondicionamiento 8
5.6 Declaración de gastos del acondicionamiento 10
5.7 Evaluación final por parte de la UGEL y DRE, o la que haga sus veces 10
5.8 Acciones transversales 10

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES 11

ANEXOS 12

Anexo N° 1. Criterios de focalización y asignación de recursos para el acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad 2023 12
Anexo Nº 2. Cronograma del acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad 2023 14
Anexo N°3. Ficha de acciones de acondicionamiento 15
Anexo N 4°. Declaración de gastos de acondicionamiento 20

NORMA TÉCNICA "DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS PARA LA MEJORA DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023"

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones sobre el acondicionamiento de locales educativas para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, bajo la modalidad de subvenciones, para el año 2023.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación.
- Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones educativas públicas de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Pedagógica y Tecnológica.
- Programas educativos públicos de Educación Básica.
- Asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones educativas públicas y de los programas educativos.
- Comisiones, o quien haga sus veces, y se mencione como referencia en la presente Norma Técnica.

3. BASE NORMATIVA

- Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica Gobiernos Regionales.
- Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo Nº 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera Del Sector Público.
- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 015-2002 ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

- Decreto Supremo N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas – Ley N° 28628.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo Nº 011-2012 ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, Resolución Ministerial que aprueba las Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar.
- Resolución Ministerial N° 0250-2013-ED, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva "Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la Información Estadística del Sector Educación".
- Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025.
- Resolución Ministerial Nº 510-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la creación de instituciones educativas públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento".
- Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones".
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 263-2021-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba los "Lineamientos que establecen las condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 432-2022-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el "Plan Marco que oriente la implementación de la Educación inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental".
- Resolución Viceministerial N° 056-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Educación Básica Especial".
- Resolución Viceministerial N° 188-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para regular la creación, organización y funcionamiento del Programa de Intervención Temprana (PRITE) de la Educación Básica Especial"

- Resolución Viceministerial Nº 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada " "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL".
- Resolución Viceministerial Nº 164-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular"
- Resolución Viceministerial Nº 054-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa"
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU, que aprueba la "Norma que Crea y Regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".
- Resolución Directoral Ejecutiva Nº 142-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, Resolución Directoral Ejecutiva que aprueba el "Manual de Acondicionamiento 2019".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.

4. DEFINICIONES

4.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para la aplicación de lo dispuesto en la presente Norma Técnica, se establecen las siguientes definiciones:

4.1.1. Comisión Responsable o la que haga sus veces: Es la comisión que se conforma en las instituciones educativas y cumple las funciones establecidas en el numeral 8.6 de la Norma Técnica General. Para las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica, esta corresponde al Comité de gestión de condiciones operativas, que se conforma según los integrantes y funciones establecidas el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU.

4.1.2. Mi Mantenimiento: Es el sistema de información, a cargo del PRONIED, al cual acceden los responsables de acondicionamiento y especialistas de UGEL, para registrar y/o aprobar la documentación solicitada en las diferentes etapas del acondicionamiento en los plazos establecidos en la presente norma técnica.

4.1.3. Norma Técnica General: Es la Norma Técnica Disposiciones Generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que establece disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución del acondicionamiento de infraestructura educativa que se realiza en instituciones educativas públicas y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones.

4.1.4. Panel de culminación de acciones: Es el registro fotográfico del proceso de acondicionamiento, el detalle de las acciones realizadas, así como el monto total incurrido con los recursos asignados. Este se realiza por el responsable de acondicionamiento en el sistema "Mi Mantenimiento".

4.1.5. Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: Servicio administrado por la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para el registro y seguimiento de denuncias sobre posibles actos de corrupción o falta de ética cometida por personal de una entidad del Estado.

4.2 SIGLAS

- BN - Banco de la Nación
- CEBE - Centros de Educación Básica Especial
- CONEI - Consejo Educativo Institucional
- DG - Declaración de Gastos
- DRE - Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- FAA - Fichas de Acciones de Acondicionamiento
- IE - Institución Educativa
- II.EE. - Instituciones Educativas
- MINEDU - Ministerio de Educación
- NEE - Necesidades Educativas Especiales
- PRITE - Programa de Intervención Temprana
- PRONIED - Programa Nacional de Infraestructura Educativa
- SAANEE - Servicios de Asesoramiento y Apoyo a la Necesidades Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativos Especiales
- UGEL - Unidad de Gestión Educativa Local
- UGM - Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED

5. DISPOSICIONES ESPECÌFICAS

5.1 Focalización de locales educativos beneficiarios

a) Para la definición del listado de locales educativos beneficiarios del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad, se aplican los criterios de focalización y los criterios de asignación de recursos señalados en el Anexo N° 1. Criterios de focalización y asignación de recursos para el acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad 2023.

b) El listado de locales educativos beneficiarios, que detalla los montos asignados para cada local educativo, es aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del titular del PRONIED, hasta el **31 de enero de 2023.**

5.2 Plazos de las etapas del acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad 2023

a) El responsable de acondicionamiento, la comisión responsable o la que haga sus veces, la UGEL, la DRE o la que haga sus veces, y el PRONIED cumplen con los plazos establecidos en el Anexo N° 2. Cronograma del acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad 2023.

b) Los procesos de registros y aprobación de información serán realizados en el sistema "Mi Mantenimiento", a cargo del PRONIED.

c) La DRE, o la que haga sus veces, están facultadas para establecer un cronograma alternativo para todos los locales educativos de las UGEL de su jurisdicción, siempre

que no excedan los plazos límite dispuestos para cada actividad en la presente Norma Técnica.

d) El cronograma alternativo debe ser remitido a la UGM hasta el **03 de febrero de 2023** mediante oficio.

e) La UGEL realiza el seguimiento de los plazos establecidos en la presente norma técnica o, de corresponder, del cronograma alternativo dispuesto por la DRE, o la que haga sus veces, en los locales educativos de su jurisdicción.

5.3 Designación de actores responsables

a) La UGEL designa y registra al responsable de acondicionamiento en el sistema "Mi Mantenimiento" teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 6.2.2 de la Norma Técnica General.

b) Se recomienda considerar que no sea el mismo responsable designado para el Programa de Mantenimiento de locales educativos 2023; sin embargo, para los casos en los cuales no se cuente con la posibilidad de registrar a otro responsable, aun después de considerar el orden de prelación para la designación de responsables según el literal b del numeral 6.2.2 de la Norma Técnica General, la UGEL debe realizar el seguimiento oportuno para cumplir con las actividades y plazos dispuestos. Asimismo, el uso de los recursos transferidos solo podrá realizarse una vez que tanto la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) como la Ficha de Acciones de Acondicionamiento (FAA) estén verificadas por la UGEL.

c) Para el primer registro o cambios de responsables de acondicionamiento por parte de las UGEL, se debe tener en cuenta que estos solo serán considerados efectivos desde que son visualizados en el sistema "Mi Mantenimiento". En caso de cambios, el nuevo responsable podrá únicamente realizar las actividades y procesos que se encuentran vigentes cuando dicho cambio se haga efectivo[1].

5.4 Programación de acciones de acondicionamiento

a) El responsable de acondicionamiento del local educativo, en coordinación con la Comisión Responsable o la que haga sus veces, elabora, registra y envía para verificación a la UGEL la Ficha de acciones de acondicionamiento (FAA), de acuerdo al formato del Anexo N° 3. Ficha de acciones de acondicionamiento

b) La programación de estas acciones[2], deberá basarse en el presupuesto establecido en el listado de locales educativos, el cual es destinado exclusivamente al acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad en cada espacio del local educativo, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a otros fines distintos para los cuales son autorizados.

c) En caso al local educativo cuente con resultados de inspecciones técnicas de necesidades de accesibilidad realizado por monitores de PRONIED a fines de 2022, estos deberán ser utilizados como insumo para la programación de acciones.

d) En la programación de acciones de acondicionamiento se deberá proponer la implementación gradual[3] de condiciones de accesibilidad para todos los usuarios en

---

[1] Por tanto, en los casos en que el primer responsable ya cuenta con los recursos transferidos, el cambio de responsable está sujeto al cambio de cuenta a cuenta, siempre y cuando este hito se encuentre vigente.

[2] El monto programado para cada partida deberá incluir los montos de mano de obra, materiales y/o de traslado.

[3] Se deberá proponer la implementación gradual de acciones de acondicionamiento que garanticen condiciones de accesibilidad para todos los usuarios en todos los espacios del local educativo. Las acciones a implementar deben garantizar para todos los usuarios: el acceso al local educativo, el desplazamiento autónomo y libre de barreras arquitectónicas, así como la permanencia

los espacios y elementos del local educativo conforme a la priorización señalada en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1. Priorización de acciones y espacios educativos a intervenir

Orden de prioridad	Acciones en elementos de intervención	Espacios[4]
1	Instalaciones sanitarias, muros y paneles, puertas y pisos	- Servicios higiénicos para niños(as) y estudiantes
	Rampas[5]	- Ingresos al local educativo - Circulaciones interiores y exteriores
2	Puertas y pisos	- Ingresos al local educativo - Circulaciones - Aulas - Otros espacios pedagógicos (sala educativa, sala de psicomotricidad, biblioteca, sala de cómputo, aula de innovación pedagógica, laboratorios, talleres, sala de usos múltiples, áreas de deporte, áreas de recreación)
3	Equipamiento y mobiliario	- Todos los espacios
4	Señalización	- Todos los espacios
5	Instalaciones sanitarias, muros y paneles, puertas y pisos	- Servicios higiénicos para adultos (personal docente y no docente)
	Puertas y pisos	- Espacios de gestión administrativa y pedagógica y de bienestar: Dirección, sala de reuniones, sala de reuniones, oficinas administrativas, sala psicopedagógica, tópico, comedor, lactario
6	Vegetación	- Ingreso - Otros espacios pedagógicos (áreas de recreación)

e) En los casos en que al local educativo tenga programada o en ejecución una obra, acondicionamiento o demolición en su infraestructura educativa, la programación de acciones de acondicionamiento debe ser coordinada entre la unidad ejecutora a cargo de la intervención en la infraestructura y la UGEL correspondiente.

f) En locales educativos cuyo código de local educativo esté asignado a más de un código modular de servicio educativo (CEBE, PRITE, EBR, EBA, ETP), el uso de los recursos para acondicionamiento asignados debe programarse y ejecutarse en acciones que beneficien a todos los servicios educativos que se encuentren en dicho local educativo.

g) La UGM puede observar la Ficha de acciones de acondicionamiento, registrada o verificada, si identifica el incumplimiento de lo dispuesto en la etapa de programación de acciones de la presente norma técnica.

5.5 Ejecución de acciones de acondicionamiento

a) El responsable de acondicionamiento, en coordinación con la Comisión Responsable, o la que haga sus veces, contratan los servicios de ejecución de acondicionamiento

y desenvolvimiento autónomo en todos los espacios. Ver el numeral "12.20.3 Accesibilidad" de la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada mediante Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU

[4] Los espacios señalados en el Cuadro N° 1 guardan relación con la clasificación de tipos de ambientes señalados en el artículo 19 de la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada mediante Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU

[5] Identificar las rutas de evacuación del local educativo y garantizar que sean rutas accesibles, es decir que permitan al desplazamiento de todas las personas, especialmente aquellas con discapacidad y/o movilidad reducida.

conforme a lo dispuesto en la FAA aprobada, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- "Manual de Acondicionamiento" aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 142-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.
- Norma técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativas de Educación Básica Especial" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 056-2019-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N°010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa
- Norma Técnica "Criterios de Diseño para mobiliario educativos de la Educación Básica Regular" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 164-2020-MINEDU.
- Norma A 010, norma A 040, norma A 120 y norma A 130 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.

b) Cuando en la ejecución de acciones, se requieran variaciones respecto a las acciones o el monto programado en la FAA por factores que no pudieron ser previstos en la etapa de programación, se deberá coordinar previamente con la UGEL para proceder con la ejecución de las variaciones requeridas. Los motivos por los cuales se podrán sustentar variaciones son: i) nuevas necesidades como consecuencia de situaciones no previstas como fenómenos naturales u otros, ii) atención de necesidades de acondicionamiento por otras fuentes de financiamiento o iii) limitaciones para la adquisición o traslado de materiales o para la contratación de servicios. Los sustentos de las variaciones deben incluirse en las declaraciones de gastos.

c) Los comprobantes de pago (boletas de venta, recibos por honorarios) correspondientes a la contratación de mano de obra, adquisición de materiales y/o servicios de transporte deberán emitirse hasta la fecha establecida para el registro del Panel de culminación de acciones.

d) Una vez culminada la ejecución de acciones de acondicionamiento, el responsable de acondicionamiento elabora, registra y envía el Panel de culminación de acciones en el sistema "Mi Mantenimiento", que contiene la evidencia fotográfica del antes, durante y después de la ejecución de acciones.

e) De acuerdo a la información registrada, la UGEL procede con la revisión del formato y, de corresponder, con la aprobación.

f) En caso se presenten observaciones, el responsable de acondicionamiento las deberá subsanar en el sistema "Mi Mantenimiento".

g) Por su parte, para la devolución de recursos no utilizados se deberá considerar:

- La devolución de recursos no utilizados debe de ser realizada en la cuenta de ahorros abierta a nombre del responsable de acondicionamiento en el Banco de la Nación, dentro del plazo establecido para la aprobación de Declaración de gastos durante el año fiscal 2023.
- Posterior a la fecha de aprobación de la Declaración de gastos las devoluciones se realizan a la Cuenta Corriente N° 0000-860867 M. EDUCACIÓN PRONIED.

5.6 Declaración de gastos del acondicionamiento

a) Posterior al registro del Panel de culminación de acciones y la devolución de recursos no utilizados, el responsable de acondicionamiento debe registrar en el sistema "Mi Mantenimiento" y enviar a la UGEL el expediente de Declaración de gastos para verificación. El expediente deberá contener lo señalado en la Norma Técnica General, así como el formato del Anexo N° 4. Declaración de gastos del acondicionamiento.

b) De acuerdo a la información registrada, la UGEL procede con la revisión del expediente y de corresponder, con la aprobación.

c) En caso se presenten observaciones, el responsable de acondicionamiento las deberá subsanar en el sistema "Mi Mantenimiento".

5.7 Evaluación final por parte de la UGEL y DRE, o la que haga sus veces

a) La UGEL emite un informe a la DRE, o la que haga sus veces, con el estado situacional de todas las etapas del acondicionamiento en su jurisdicción, de acuerdo al contenido detallado en la Norma Técnica General, y evidenciando de manera documentada las acciones efectuadas para promover la adecuada gestión del acondicionamiento en su jurisdicción.

b) La DRE, o la que haga sus veces, emite un único informe consolidado de la región al PRONIED con el estado situacional informado por las UGEL de su jurisdicción, así como los resultados de las acciones implementadas y la supervisión efectuada a lo largo de la ejecución del acondicionamiento.

c) De conformidad con la Norma Técnica General, en caso de persistencia de observaciones en las declaraciones de gastos de los locales educativos, o la detección de irregularidades sobre el uso, sustento o devolución de los recursos, la UGEL o, de corresponder, la DRE, o la que haga sus veces, debe informar a las instancias competentes para el inicio de acciones correspondientes.

5.8 Acciones transversales

a) Para las acciones de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica, capacitación y/o monitoreo de las diferentes etapas de la intervención de acondicionamiento de los locales educativos 2023, desde la UGM se implementarán modalidades virtuales y/o presenciales cuya programación de fechas y temas se coordinará con las UGEL y/o DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.

b) Las UGEL y/o DRE o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a sus competencias, deberán replicar y/o implementar nuevas acciones de asistencia técnica dirigida a los responsables de acondicionamiento de los locales educativos de su jurisdicción.

c) Para el seguimiento y monitoreo, se considera el mismo servidor público designado por la DRE, o la que haga sus veces, para el Programa de Mantenimiento 2023. La UGM coordinará con el servidor público designado el cumplimiento de todas las acciones de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento oportuno de las actividades contempladas en el cronograma del acondicionamiento.

d) Las DRE, o la que haga sus veces, conforme a sus competencias, deberá realizar a su vez, acciones de seguimiento y monitoreo a las UGEL de su jurisdicción.

e) De identificarse posibles actos de corrupción o falta de ética cometida en los procesos del Acondicionamiento de locales educativos, se deben considerar las pautas y

canales de presentación de denuncias e imposición de sanciones de la Norma Técnica General, así como la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, sobre posibles actos de corrupción o falta de ética cometida por personal de una entidad del Estado se podrá registrar la denuncia en la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano[6].

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – La UGM puede habilitar un plazo distinto para la ejecución de acciones de acondicionamiento, por situaciones debidamente justificas, de manera general o focalizada, teniendo en cuenta para ello, el periodo de ejecución autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

[6] El acceso a la plataforma se encuentra en el siguiente enlace: https://denuncias.servicios.gob.pe/

ANEXOS

Anexo N° 1. Criterios de focalización y asignación de recursos para el acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad 2023

1. Criterios de focalización de locales educativos

A continuación, se detallan los criterios utilizados para la focalización de locales educativos beneficiarios y los criterios de asignación de recursos.

Para acondicionamiento de la infraestructura:

a) Para la definición de locales educativos beneficiarios se utilizaron los siguientes criterios:

i) Locales educativos que ofrecen un servicio de Educación Básica Especial según Censo Educativo 2022.
ii) Tipo de gestión: A1 y A4[7] según Censo Educativo 2022.
iii) Entidad propietaria: MINEDU, Dirección Regional de Educación (DRE), Gerencia Regional de Educación (GRE), Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), Municipalidad y otros sectores del Estado según Censo Educativo 2022.
iv) Locales educativos que no tienen un proyecto de inversión integral a setiembre de 2022.
v) Locales educativos que cuenten con información sobre su infraestructura educativa.
vi) Locales educativos con al menos 01 necesidad identificada o deficiente sobre infraestructura accesible (rampas, ascensores, inodoros para personas con discapacidad) de la Base de datos a nivel de código de local con información sobre las condiciones de accesibilidad remitido por la Dirección de planificación de Inversiones (DIPLAN) con fecha de corte 12 de setiembre de 2022.
vii) Locales educativos que no pertenezcan al "Grupo de prioridad 1: en Riesgo" según la Base de brecha de infraestructura educativa y el orden de prioridad de la estrategia de priorización según información de la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN) con fecha de corte al 19 de agosto de 2022.
viii) Locales educativos no focalizados en proyectos de inversión o IOARR a cargo de PRONIED según información de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras de PRONIED con fecha de corte 15 de setiembre de 2022 e información de la Unidad de Reconstrucción frente a Desastres con fecha de corte 15 de diciembre de 2022.
ix) No focalizados en proyectos de demolición parcial o total a cargo de PRONIED según información de la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) con fecha de corte al 06 de octubre de 2022.

[7] Según las especificaciones de la base de datos de IIE de la UE del Ministerio de Educación, el código alfanumérico (A) identifica a las instituciones educativas públicas, correspondiendo el código A1 a las públicas de gestión directa o dependencia del Ministerio de Educación, y el código A4 a las públicas de gestión privada por convenio con el sector Educación.

2. Criterios de asignación de recursos

En una primera etapa se completa la información sobre asignación de presupuesto, se identificaron locales con información de sus necesidades en infraestructura recogida por los monitores a los que le asignaron un presupuesto conforme a lo evaluado; locales con información de sus necesidades en infraestructura recogida por las UGEL, sobre los que se desarrolló una metodología de imputación de presupuesto a través de la técnica de emparejamiento Propensity Score Matching (PSM), la cual establece un puntaje de propensión o probabilidad de recibir asignación por parte de los monitores de campo en base a la información sobre sus necesidades de acondicionamiento en infraestructura, luego se compara este puntaje con los locales que tienen las mismas o similares necesidades de acondicionamiento; y locales sin información, se imputó el monto mínimo proyectado.

En una segunda etapa se distribuye el presupuesto total asignado considerando los siguientes parámetros: (i) las necesidades de acondicionamiento en orden de prioridad (ver cuadro N°02) para incrementar los montos asignados a los locales; (ii) la ubicación de la institución educativa , es decir, una mayor proporción de asignación si pertenece a una zona rural respecto a una zona urbana; (iii) la categoría de transporte lo cual indica en cuantas categorías sobre las necesidades de acondicionamiento el local necesita considerar la forma en la cual traslada los insumos; y (iv) la tasa de inflación
.

Cuadro 2: Priorización de elementos de intervención

Elementos de intervención	Pesos
1. Instalaciones Sanitarias	*0.18*
2. Muros y paneles (considerados solo para los SS.HH.)	*0.17*
3. Rampas	*0.14*
4. Puertas	*0.12*
5. Pisos	*0.11*
6. Escaleras	*0.09*
7. Señalización	*0.08*
8. Equipamiento	*0.06*
9. Mobiliario	*0.04*
10. Vegetación	*0.01*

Anexo N° 2. Cronograma del acondicionamiento para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad 2023

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PLAZO
DESIGNACIÓN DE ACTORES RESPONSABLES		
UGEL	**Designación y registro de los responsables** de acondicionamiento.	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el **31 de marzo** de 2023
UGEL	Registro de **cambio de responsables** de acondicionamiento	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el **31 de agosto** de 2023
UGEL	Determinación del **no uso de recursos.**	Desde el 01 de febrero de 2023
PROGRAMACIÓN DE ACCIONES		
PRONIED – BN	**Apertura** de cuentas de ahorros y **transferencia** de los recursos asignados.	Desde el 01 de febrero de 2023
Responsable de acondicionamiento	**Registro de Ficha** de acciones de acondicionamiento	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el **28 de abril** de 2023
UGEL	**Aprobación de Ficha** de acciones de acondicionamiento	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el **12 de mayo** de 2023
PRONIED – BN	**Activación** de cuenta de ahorros.	Desde el 01 de febrero de 2023
PRONIED – BN	Apertura de cuentas de ahorros y transferencia de recursos por **cambio de cuenta a cuenta**	Desde el 01 de febrero de 2023
EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ACONDICIONAMIENTO		
Responsable de acondicionamiento	**Retiro** de los recursos transferidos **y ejecución de acciones**	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 01 **de agosto** de 2023
UGEL	Solicitud de **bloqueo y desbloqueo** de cuentas de ahorros.	Hasta el **08 de agosto** de 2023
Responsable de acondicionamiento	**Registro de panel de culminación de acciones**	Hasta el **08 de agosto** de 2023
Responsable de acondicionamiento	Levantamiento de observaciones de expediente de Panel de culminación de acciones.	Hasta el 06 de setiembre de 2023
UGEL	Aprobación de Panel de culminación de acciones	Hasta el 06 de setiembre de 2023
Responsable de acondicionamiento	**Devolución** de los recursos no utilizados en la cuenta propia creada en el BN	Hasta el **06 de setiembre de 2023** Posterior a esta fecha, toda devolución será realizada en la cuenta recaudadora del PRONIED.
DECLARACIÓN DE GASTOS		
Responsable de acondicionamiento	**Registro y envío** de Expediente de **declaración de gastos.**	Hasta el **22 de agosto** de 2023
Responsable de acondicionamiento	Levantamiento de observaciones de expediente de declaración de gastos.	Hasta el 06 de setiembre de 2023
UGEL	**Evaluación y aprobación** del Expediente de **declaración de gastos.**	Hasta el 06 **de setiembre** de 2023
EVALUACIÓN FINAL		
DRE - GRE	Elaboración del **informe consolidado** del acondicionamiento	Hasta el **27 de setiembre** de 2023
UGM	Cierre del sistema de información.	**Hasta el 03 de octubre** de 2023

Anexo N°3. Ficha de acciones de acondicionamiento

NOMBRE DE LA I.E.:

UGEL / DRE:

PERIODO:

UBICACIÓN:

CÓDIGO DE LOCAL:

CENTRO PROBLADO:

MODALIDAD:

DISTRITO:

TELEFONO:

PROVINCIA:

CORREO ELECTRONICO:

DEPARTAMENTO:

Nº ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS:

ACCIÓN, ESPACIO y UNIDAD DE MEDIDA: Marcar la acción a realizar en los espacios en blanco disponibles con una (x).

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCION				ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA					COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)
	IMPLEMENTACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	INGRESOS A LA IE	CIRCULACIONES	AULAS	OTROS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	SS.HH. (NIÑOS /AS, ESTUDIANTES)	SS.HH. (PERSONAL)	ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO			
1.00 INSTALACIONES SANITARIAS																			
1.01 Lavatorios (podrá incluir el punto de agua, desagüe y accesorios que se requieran para el correcto funcionamiento de la partida)																			
1.02 Inodoros (podrá incluir el punto de agua, desagüe y accesorios que se requieran para el correcto funcionamiento de la partida)																			
1.03 Urinarios (podrá incluir el punto de agua, desagüe y accesorios que se requieran para el correcto funcionamiento de la partida)																			
1.04 Tinas (PRITE) (podrá incluir el punto de agua, desagüe y accesorios que se requieran para el correcto funcionamiento de la partida)																			
1.05 Duchas (CEBE) (podrá incluir el punto de agua, desagüe y accesorios que se requieran para el correcto funcionamiento de la partida)																			
1.06 Barras de apoyo tubulares antideslizantes para inodoro, urinario, ducha y/o tina																			

	ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCION				ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA					COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)
		IMPLEMENTACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	INGRESOS A LA IE	CIRCULACIONES	AULAS	OTROS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	SS.HH. (NIÑOS /AS, ESTUDIANTES).	SS.HH. (PERSONAL)	ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO			
1.07	Accesorios (jabonera, toallero, perchero, secador de manos, dispensador de papel absorbente, portarrollos de papel higiénico)		■		■							■								
1.08	Terma		■		■						■	■								
																		SUBTOTAL =		

2.00	MUROS - PANELES																			
2.01	Muros de albañilería				■							■					■			
2.02	Muros de drywall				■							■					■			
2.03	Paneles de madera				■							■					■			
2.04	Paneles para cubículos				■						■	■					■			
2.05	Zócalos en muros y/o contrazócalos, para protección contra la humedad (se podrán instalar sobre muros de albañilería, drywall				■							■					■			
																		SUBTOTAL =		

3.00	RAMPAS																			
3.01	Rampa de ancho mínimo de 1.00 m																			
3.02	Pendiente (inclinación) de rampa según diferencias de nivel																			

	ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCION				ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA					COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)
		IMPLEMENTACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	INGRESOS A LA IE	CIRCULACIONES	AULAS	OTROS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	SS.HH. (NIÑOS /AS, ESTUDIANTES)	SS.HH. (PERSONAL)	ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO			
		■	■		■															
3.03	Piso uniforme y superficie con material antideslizante en rampas	■	■	■	■															
		■		■	■															
		■	■		■															
3.04	Parapetos o barandas en rampas de longitud mayor de 3.00m	■	■	■	■															
		■		■	■															
		■	■		■															
3.05	Pasamanos sobre parapetos, barandas o adosados a la pared. Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda que los pasamanos sean de madera.	■	■	■	■															
		■		■	■															
		■	■		■															
																			SUBTOTAL =	

4.00	PUERTAS																			
4.01	Puerta de ancho mínimo 1,20m (incluye, bisagras, cerraduras, tiradores, cerrojos, láminas de seguridad en vidrios primarios, pintado y todo aquello que se requiera para que esta funcione de manera correcta)	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
4.02	Puerta de ancho mínimo 0,90m (incluye, bisagras, cerraduras, tiradores, cerrojos, láminas de seguridad en vidrios primarios pintado y todo aquello que se requiera para que esta funcione de manera correcta)	■	■	■	■	■	■						■	■	■	■	■	■		
		■	■	■	■	■	■						■	■	■	■	■	■		
		■	■	■	■	■	■						■	■	■	■	■	■		
		■	■	■	■	■	■						■	■	■	■	■	■		
																			SUBTOTAL =	

5.00	PISOS																			
5.01	Piso uniforme y superficie con material antideslizante	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
5.02	Pisos de caucho, goma, espuma polietileno y/o material similar para zonas de seguridad de equipamiento recreativo (amortiguamiento en caso de caídas)	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
																			SUBTOTAL =	

6.00	ESCALERAS																			
6.01	Parapetos o barandas en escaleras	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		

	ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCION				ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA					COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)
		IMPLEMENTACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	INGRESOS A LA IE	CIRCULACIONES	AULAS	OTROS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	SS.HH. (NIÑOS /AS, ESTUDIANTES)	SS.HH. (PERSONAL)	ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO			
		■		■	■					■	■	■					■			
		■	■		■					■	■	■					■			
6.02	Paso y contrapaso de gradas		■	■	■					■	■	■					■			
		■		■	■					■	■	■					■			
		■	■		■					■	■	■					■			
6.03	Pasamanos sobre parapetos, barandas o adosados a la pared. Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda que los pasamanos sean de madera.		■	■	■					■	■	■					■			
		■		■	■					■	■	■					■			
		■	■		■					■	■	■					■			
	SUBTOTAL =																			
7.00	SEÑALIZACIÓN																			
7.01	Señalización podotáctil (se coloca en el pavimento, para facilitar el desplazamiento de las personas con discapacidad visual, puede ser: banda podotáctil guía y banda podotáctil de prevención)		■	■	■							■				■	■			
		■		■	■							■				■	■			
		■	■		■							■				■	■			
7.02	Señalización visual (contempla señaléticas en alto contraste de color de letra con el fondo, así como la instalación de un sistema de alarma luminosa y sonora, color rojo y amarillo)		■	■	■							■			■	■	■			
		■		■	■							■			■	■	■			
		■	■		■							■			■	■	■			
7.03	Señalización auditiva (alarmas audibles con sonido tolerable por todos los usuarios, toda señal sonora debe estar acompañada por un dispositivo luminoso intermitente)		■	■	■							■			■	■	■			
		■		■	■							■			■	■	■			
		■	■		■							■			■	■	■			
7.04	Señalización táctil (sistema braille y/o caracteres en alto relieve)		■	■	■							■				■	■			
		■		■	■							■				■	■			
		■	■		■							■				■	■			
	SUBTOTAL =																			
8.00	EQUIPAMIENTO																			
8.01	Equipamiento para actividades recreativas (físicas y/o sensoriales) para niños(as) y estudiantes con NEE asociadas a discapacidad (1)		■	■	■		■	■		■	■	■				■	■			
		■		■	■		■	■		■	■	■				■	■			
		■	■		■		■	■		■	■	■				■	■			
		■	■	■			■	■		■	■	■				■	■			

	ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCION				ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA					COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)
		IMPLEMENTACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	INGRESOS A LA IE	CIRCULACIONES	AULAS	OTROS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	SS.HH. (NIÑOS /AS, ESTUDIANTES)	SS.HH. (PERSONAL)	ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO			
8.02	Bebederos para uso de estudiantes con discapacidad		■	■	■	■	■	■		■	■	■			■	■	■			
		■		■	■	■	■	■		■	■	■			■	■	■			
		■	■		■	■	■	■		■	■	■			■	■	■			
		■	■	■		■	■	■		■	■	■			■	■	■			
8.03	Botes de basura (cuya abertura se ubica a una altura máxima de 0.8 para que sea accesible a toda persona)	■	■		■	■	■								■	■	■			
		■	■	■		■	■								■	■	■			
																		SUBTOTAL =		
9.00	MOBILIARIO																			
9.01	Mesas regulables en altura para personas en silla de ruedas		■	■	■	■	■			■	■	■			■	■	■			
		■		■	■	■	■			■	■	■			■	■	■			
		■	■		■	■	■			■	■	■			■	■	■			
		■	■	■		■	■			■	■	■			■	■	■			
																		SUBTOTAL =		
10.00	VEGETACIÓN																			
10.01	Vegetación (césped natural, arbustos, árboles, biohuerto)		■	■	■		■	■		■	■	■				■	■			
		■		■	■		■	■		■	■	■				■	■			
		■	■		■		■	■		■	■	■				■	■			
10.02	Césped sintético en áreas de juegos infantiles		■	■	■		■	■		■	■	■				■	■			
		■		■	■		■	■		■	■	■				■	■			
		■	■		■		■	■		■	■	■				■	■			
11.00	TRANSPORTE																			
11.01	Servicio de transporte terrestre	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
11.02	Servicio de transporte fluvial	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
																		SUBTOTAL=		
	TOTAL PROGRAMADO																			

(1) Tener en cuenta que las características deben ser concordantes con lo establecido en la norma técnica "Criterios de diseño para locales educativos de Educación Básica Especial" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 056-2019-MINEDU.

RESPONSABLE DE ACONDICIONAMIENTO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

Anexo N 4°. Declaración de gastos de acondicionamiento

NOMBRE DE LA I.E.
COD LOCAL:
MODALIDAD:
PERIODO:
TELÉFONÓ:
CORREO ELECTRÓNICO:

UGEL / DRE:
UBICACIÓN:
CENTRO PROBLADO:
DISTRITO:
PROVINCIA:
DEPARTAMENTO:

MONTO ASIGNADO:
NRO. DE DECLARACIÓN:
FECHA DE DECLARACIÓN:
MOTIVO DE OBSERVACIÓN:

	ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCION				ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA					TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
		IMPLEMENTACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	INGRESOS A LA IE	CIRCULACIONES	AULAS	OTROS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	SS.HH. (NIÑOS /AS, ESTUDIANTES)	SS.HH. (PERSONAL)	ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					
1.00	INSTALACIONES SANITARIAS																									
1.01	Lavatorios (podrá incluir el punto de agua, desagüe y accesorios que se requieran para el correcto funcionamiento de la partida)		■	■	■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■		■	■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■	■		■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■	■	■		■	■	■	■			■			■	■	■									
1.02	Inodoros (podrá incluir el punto de agua, desagüe y accesorios que se requieran para el correcto funcionamiento de la partida)		■	■	■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■		■	■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■	■		■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■	■	■		■	■	■	■			■			■	■	■									
1.03	Urinarios (podrá incluir el punto de agua, desagüe y accesorios que se requieran para el correcto funcionamiento de la partida)		■	■	■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■		■	■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■	■		■	■	■	■	■			■			■	■	■									

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN		ACCION				ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA					TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
		IMPLEMENTACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	INGRESOS A LA IE	CIRCULACIONES	AULAS	OTROS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	SS.HH. (NIÑOS /AS, ESTUDIANTES)	SS.HH. (PERSONAL)	ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					
		■	■	■		■	■	■	■			■			■	■	■									
1.04	Tinas (PRITE) (podrá incluir el punto de agua, desagüe y accesorios que se requieran para el correcto funcionamiento de la partida)		■	■	■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■		■	■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■	■		■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■	■	■		■	■	■	■			■			■	■	■									
1.05	Duchas (CEBE) (podrá incluir el punto de agua, desagüe y accesorios que se requieran para el correcto funcionamiento de la partida)		■	■	■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■		■	■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■	■		■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■	■	■		■	■	■	■			■			■	■	■									
1.06	Barras de apoyo tubulares antideslizantes para inodoro, urinario, ducha y/o tina		■	■	■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■		■	■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■	■		■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■	■	■		■	■	■	■			■			■	■	■									
1.07	Accesorios (jabonera, toallero, perchero, secador de manos, dispensador de papel absorbente, portarrollos de papel higiénico)		■	■	■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■		■	■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■	■		■	■	■	■	■			■			■	■	■									
		■	■	■		■	■	■	■			■			■	■	■									
1.08	Terma		■	■	■	■	■	■	■		■	■			■	■	■									
		■		■	■	■	■	■	■		■	■			■	■	■									
		■	■		■	■	■	■	■		■	■			■	■	■									

	ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCION				ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA					TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
		IMPLEMENTACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	INGRESOS A LA IE	CIRCULACIONES	AULAS	OTROS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	SS.HH. (NIÑOS /AS, ESTUDIANTES)	SS.HH. (PERSONAL)	ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					
		■	■	■		■	■	■	■		■	■			■	■	■									
																									SUBTOTAL =	

GASTOS EN MANO DE OBRA

																									SUBTOTAL =	

2.00	MUROS - PANELES																									
2.01	Muros de albañilería		■	■	■	■	■	■	■			■					■									
		■		■	■	■	■	■	■			■					■									
		■	■		■	■	■	■	■			■					■									
2.02	Muros de drywall		■	■	■	■	■	■	■			■					■									
		■		■	■	■	■	■	■			■					■									
		■	■		■	■	■	■	■			■					■									
2.03	Paneles de madera		■	■	■	■	■	■	■			■					■									
		■		■	■	■	■	■	■			■					■									
		■	■		■	■	■	■	■			■					■									
2.04	Paneles para cuhículos		■	■	■	■	■	■	■		■	■					■									
		■		■	■	■	■	■	■		■	■					■									

	ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCION				ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA					TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
		IMPLEMENTACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	INGRESOS A LA IE	CIRCULACIONES	AULAS	OTROS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	SS.HH. (NIÑOS /AS, ESTUDIANTES)	SS.HH. (PERSONAL)	ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					
		■	■		■	■	■	■	■		■	■					■									
2.05	Zócalos en muros y/o contrazócalos, para protección contra la humedad (se podrán instalar sobre muros de albañilería, drywall		■	■	■	■	■	■	■			■					■									
		■		■	■	■	■	■	■			■					■									
		■	■		■	■	■	■	■			■					■									
	SUBTOTAL =																									

GASTOS EN MANO DE OBRA

	SUBTOTAL =																									

3.00	RAMPAS																									
3.01	Rampa de ancho mínimo de 1.00 m		■	■	■																					
		■		■	■																					
		■	■		■																					
3.02	Pendiente (inclinación) de rampa según diferencias de nivel		■	■	■																					
		■		■	■																					
		■	■		■																					
3.03	Piso uniforme y superficie con material antideslizante en rampas		■	■	■																					
		■		■	■																					

	ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCION				ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA					TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
		IMPLEMENTACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	INGRESOS A LA IE	CIRCULACIONES	AULAS	OTROS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	SS.HH. (NIÑOS /AS, ESTUDIANTES)	SS.HH. (PERSONAL)	ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					
		■	■		■																					
3.04	Parapetos o barandas en rampas de longitud mayor de 3.00m		■	■	■																					
		■		■	■																					
		■	■		■																					
3.05	Pasamanos sobre parapetos, barandas o adosados a la pared. Para las zonas bioclimáticas sierra y heladas, se recomienda que los pasamanos sean de madera.		■	■	■																					
		■		■	■																					
		■	■		■																					
	SUBTOTAL =																									

GASTOS EN MANO DE OBRA

	SUBTOTAL =																									

4.00	PUERTAS																									
4.01	Puerta de ancho mínimo 1,20m (Incluye, bisagras, cerraduras, tiradores, cerrojos, láminas de seguridad en vidrios primarios, pintado y todo aquello que se requiera para que esta funcione de manera correcta)		■	■	■		■	■	■	■	■	■			■		■									
		■		■	■		■	■	■	■	■	■			■		■									
		■	■		■		■	■	■	■	■	■			■		■									
		■	■	■			■	■	■	■	■	■			■		■									
4.02	Puerta de ancho mínimo 0,90m		■	■	■	■	■								■		■									

	ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCION				ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA					TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
		IMPLEMENTACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	INGRESOS A LA IE	CIRCULACIONES	AULAS	OTROS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	SS.HH. (NIÑOS /AS, ESTUDIANTES)	SS.HH. (PERSONAL)	ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CÚBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					
	(incluye, bisagras, cerraduras, tiradores, cerrojos, láminas de seguridad en vidrios primarios, pintado y todo aquello que se requiera para que esta funcione de manera correcta)	■		■	■	■	■								■		■									
			■		■	■	■								■		■									
		■	■	■		■	■								■		■									
																									SUBTOTAL =	
	GASTOS EN MANO DE OBRA																									
																									SUBTOTAL =	
5.00	PISOS																									
5.01	Piso uniforme y superficie con material antideslizante		■	■	■							■					■									
		■		■	■							■					■									
		■	■		■							■					■									
5.02	Pisos de caucho, goma, espuma polietileno y/o material similar para zonas de seguridad de equipamiento recreativo (amortiguamiento en caso de caídas)		■	■	■	■	■	■			■	■					■									
		■		■	■	■	■	■		■	■	■					■									
		■	■		■	■	■	■		■	■	■					■									
																									SUBTOTAL =	
	GASTOS EN MANO DE OBRA																									

	ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCION				ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA					TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
		IMPLEMENTACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	INGRESOS A LA IE	CIRCULACIONES	AULAS	OTROS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	SS.HH. (NIÑOS /AS, ESTUDIANTES)	SS.HH. (PERSONAL)	ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					
																									SUBTOTAL =	

6.00	ESCALERAS																										
6.01	Parapetos o barandas en escaleras																										
6.02	Paso y contrapaso de gradas																										
6.03	Pasamanos sobre parapetos, barandas o adosados a la pared. Para las zonas bioclimáticas sierra y beladas, se recomienda que los pasamanos sean de madera.																										
																									SUBTOTAL =		

GASTOS EN MANO DE OBRA

																									SUBTOTAL =		

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN		ACCION				ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA					TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
		IMPLEMENTACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	INGRESOS A LA IE	CIRCULACIONES	AULAS	OTROS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	SS.HH. (NIÑOS /AS, ESTUDIANTES).	SS.HH. (PERSONAL)	ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					
7.00	SEÑALIZACIÓN																									
7.01	Señalización podotáctil (se coloca en el pavimento, para facilitar el desplazamiento de las personas con discapacidad visual, puede ser: banda podotáctil guía y banda podotáctil de prevención)		■	■	■							■				■	■									
7.02	Señalización visual (contempla señaléticas en alto contraste de color de letra con el fondo, así como la instalación de un sistema de alarma luminosa y sonora, color rojo y amarillo)		■	■	■							■			■	■	■									
7.03	Señalización auditiva (alarmas audibles con sonido tolerable por todos los usuarios, toda señal sonora debe estar acompañada por un dispositivo luminoso intermitente)		■	■	■							■			■	■	■									
7.04	Señalización táctil (sistema braille y/o caracteres en alto relieve)		■	■	■							■				■	■									
																									SUBTOTAL =	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN		ACCION				ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA					TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
		IMPLEMENTACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	INGRESOS A LA IE	CIRCULACIONES	AULAS	OTROS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	SS.HH. (NIÑOS /AS, ESTUDIANTES)	SS.HH. (PERSONAL)	ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					
	GASTOS EN MANO DE OBRA																									
																									SUBTOTAL =	
8.00	EQUIPAMIENTO																									
8.01	Equipamiento para actividades recreativas (físicas y/o sensoriales) para niñes(as) y estudiantes con NEE asociadas a discapacidad																									
8.02	Bebederos para uso de estudiantes con discapacidad																									
8.03	Botes de basura (cuya abertura se ubica a una altura máxima de 0.8 para que sea accesible a toda persona)																									
																									SUBTOTAL =	
	GASTOS EN MANO DE OBRA																									

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN		ACCION				ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA					TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
		IMPLEMENTACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	INGRESOS A LA IE	CIRCULACIONES	AULAS	OTROS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	SS.HH. (NIÑOS /AS, ESTUDIANTES)	SS.HH. (PERSONAL)	ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					
	SUBTOTAL =																									
9.00	MOBILIARIO																									
9.01	Mesas regulables en altura para personas en silla de ruedas																									
	SUBTOTAL =																									
	GASTOS EN MANO DE OBRA																									
	SUBTOTAL =																									
10.00	VEGETACIÓN																									
10.01	Vegetación (césped natural, arbustos, árboles, biohuerto)																									

	ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCION				ESPACIO							UNIDAD DE MEDIDA					TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S/)
		IMPLEMENTACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	ADQUISICIÓN	INGRESOS A LA IE	CIRCULACIONES	AULAS	OTROS ESPACIOS PEDAGÓGICOS	SS.HH. (NIÑOS /AS, ESTUDIANTES)	SS.HH. (PERSONAL)	ADMINISTRATIVOS	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					
		■	■		■		■	■		■	■	■				■	■									
10.02	Césped sintético en áreas de juegos infantiles		■	■	■		■	■		■	■	■				■	■									
		■		■	■		■	■		■	■	■				■	■									
		■	■		■		■	■		■	■	■				■	■									
	GASTOS EN MANO DE OBRA																									
	SUBTOTAL=																									
11.00	TRANSPORTE																									
11.01	Servicio de transporte terrestre	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
11.02	Servicio de transporte fluvial	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	SUBTOTAL=																									
	TOTAL =																									

RESPONSABLE DE ACONDICIONAMIENTO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
BARRANTES FERNANDEZ Liliana
Milagros FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 19:46:27 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

mado digitalmente por
OMENACK SANCHEZ Armando
IU 20514347221 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 17.01.2023 19:44:10 -05:00